

ANEXO

Funcionarios: Oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de policía local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento; de Administración Especial, Servicios Especiales.

Algarrobo, 21 de mayo de 2003.—El Alcalde.

11343 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2003, del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de La Rioja» n.º 36, de fecha 25 de marzo de 2003, se publican, íntegramente, las Bases y Programa de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de «Policía Local» del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja), plazas que se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Policía Local, Grupo D, dotada con las retribuciones correspondientes a este Grupo, Nivel de complemento de destino 15.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Arnedo, 21 de mayo de 2003.—El Alcalde.

11344 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2003, del Ayuntamiento de Cabeza del Buey (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 80, de fecha 29 de abril de 2003, se publican, íntegramente, las bases para la provisión en propiedad, por el sistema de Oposición Libre, de dos plazas de Agente de Policía Local. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» o en el Tablón de Anuncios de la Corporación Municipal de Cabeza del Buey (Badajoz), según las bases.

Cabeza del Buey, 21 de mayo de 2003.—El Alcalde, José Muñoz Núñez.

11345 RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2003, del Ayuntamiento de Novillas (Zaragoza), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza núm. 113, de 20 de mayo de 2003, se publican las bases íntegras por las que ha de regirse la convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición libre, una plaza de personal de limpieza, de carácter laboral fijo de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el B.O.P. de Zaragoza, y en su caso, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Novillas, 22 de mayo de 2003.—El Alcalde, Antonio Ruiz Cabestre.

11346 RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2003, del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo (Madrid), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2003.

Provincia: Madrid.

Corporación: Villanueva del Pardillo.

Número de código territorial: 28177.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2003 (aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de abril de 2003).

Funcionarios de carrera

Grupo según Art. 25 Ley 20/84: D. Clasificación: Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. N.º de vacantes: 1. Denominación: Cabo Policía Local.

Grupo según Art. 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala Administración General, subescala Auxiliar. N.º de vacantes: 3. Denominación: Auxiliar.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Conserje. N.º de vacantes: 3.

Nivel de titulación: Bachiller o Módulo de Grado Superior, F.P. 2 o equivalente. Denominación del puesto: Animador Sociocultural. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Bachiller o Módulo de Grado Superior, F.P. 2 o equivalente. Denominación del puesto: Informador Juvenil. N.º de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Diplomado Universitario en Magisterio de Educación Infantil. Denominación del puesto: Secretario Escuela Infantil.

Nivel de titulación: Técnico Auxiliar de Educación Infantil (FPI) Módulo de Grado en Educación Infantil o equivalente. Denominación del puesto: Educador Auxiliar Escuela Infantil. N.º de vacantes: 5.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Cocinero Escuela Infantil. N.º de vacantes: 1.

Villanueva del Pardillo, 22 de mayo de 2003.—El Alcalde.

11347 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de marzo de 2003, del Ayuntamiento de Sant Salvador de Guardiola (Barcelona), por la que se anuncia la oferta de empleo público para 2003.

Advertido error en la Resolución de 27 de marzo de 2003, del Ayuntamiento de Sant Salvador de Guardiola (Barcelona), referente al anuncio de la Oferta de Empleo Público para 2003, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 116, de fecha 15 de mayo de 2003, se procede a su corrección.

En la página 18840, donde dice: «Funcionarios de Carrera. Denominación de la plaza: Conserje de Centro de Enseñanza.», debe decir: «Personal Laboral. Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad. N.º de vacantes: Una. Denominación: Conserje de Centro de Enseñanza.».

UNIVERSIDADES

11348 RESOLUCIÓN de 8 de mayo del 2003, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para acceder a un puesto de la plantilla de personal laboral.

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, este Rectorado,

en uso de las competencias conferidas por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad (Real Decreto 1287/1985 de 25 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) y por el artículo 20, en relación con el 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y una vez finalizados los procedimientos de concurso de traslado y de promoción interna, convocar pruebas selectivas de acceso libre, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del citado convenio, para cubrir una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición libre para la cobertura de una plaza de:

Técnico Especialista G-III en IBERCOM.

1.2 La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre (B.O.E. del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea, la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (Boletín Oficial del Estado del 12), en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y demás normativa concordante.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una fase de concurso y otra de oposición con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4 Las pruebas de la fase de oposición comenzarán a partir del mes de septiembre de 2003, determinándose en la Resolución que se indica en la base Cuarta, el lugar de celebración y fecha de comienzo de la mencionada prueba.

1.5 El seleccionado para cubrir la plaza vacante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Relativos a la nacionalidad. Podrán participar en las pruebas:

- Los españoles.
- Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los nacionales del Reino de Noruega, y los nacionales de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados a) y b), se encuentren en España en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años de edad.

2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente o despido disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus fun-

ciones. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.5 Estar en posesión del título de formación profesional de 2.º grado o equivalente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 19.2 del Convenio Colectivo del personal laboral de esta Universidad. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación.

2.2 Los requisitos enumerados deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta la firma del contrato.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que figura como Anexo II.

El modelo de solicitud se facilitará en las Unidades de Atención al Público de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en la calle Bravo Murillo número 38, Pabellón de Gobierno (Ciudad Universitaria s/n), y en la calle Senda del Rey s/n (Puente de los Franceses). También será válida la solicitud realizada en fotocopia del Anexo II que se publica con esta convocatoria.

3.2 Los aspirantes que posean nacionalidad española acompañarán a su solicitud fotocopia del carnet de identidad.

Los aspirantes incluidos en el apartado b) de la base 2.1.1. anterior que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no estar separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el apartado c) de la base 2.1.1. deberán presentar fotocopia compulsada del Pasaporte en vigor, así como fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

3.3 En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Rectora Mgfa. de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

b) La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 Los derechos de examen serán de doce euros y se ingresarán en la cuenta de la Universidad Nacional de Educación a Distancia número 0049-0001-54-2211438387, del Banco Central Hispano, realizando el ingreso en concepto de abono de derechos de examen de la convocatoria del concurso-oposición libre para acceder a una plaza vacante de Técnico Especialista G-III en IBERCOM. A la solicitud de participación deberá adjuntarse el resguardo original de transferencia o ingreso, o cuando se haya realizado el pago por otro medio (banca electrónica, internet.) certificado de la entidad bancaria que justifique la operación realizada.

En ningún caso, el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de

la solicitud. La no acreditación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

Ello no obstante, estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33%, adjuntando certificado correspondiente a la solicitud, así como quienes figurasen como demandantes de empleo durante un mes, como mínimo, antes de la fecha de esta convocatoria, siempre y cuando carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional y no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará de la correspondiente oficina del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

A efectos de valoración de la fase de concurso, los aspirantes deberán declarar en su solicitud (apartado 17) los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador, según lo previsto en el baremo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

Los méritos declarados deberán acreditarse únicamente por los aspirantes que superen la fase de oposición, mediante certificado expedido por el Servicio de Personal correspondiente, en el modelo que figura como Anexo V de esta convocatoria.

Dicha acreditación se realizará en la forma prevista en el baremo, y en el plazo que determine el Tribunal.

3.5 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad deberán indicarlo en el recuadro número 14 de la solicitud y podrán solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, en los casos en que dicha adaptación sea necesaria, utilizando para ello el recuadro número 15 de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora de la Universidad Nacional de Educación a Distancia dictará Resolución en el plazo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se declarará aprobada la lista de admitidos, se publicará la de excluidos, especificando la causa de exclusión y si ésta es o no subsanable, y se expresará el lugar, la fecha y la hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución señalada en el punto anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél sea subsanable.

5. Tribunal Calificador

5.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.3 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.4 El Tribunal adoptará las medidas precisas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante él, sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

5.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, calle Bravo Murillo, 38, 5.ª planta, tfn.: 91-398-75-44.

5.6 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría III, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para

la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de marzo).

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con el fin de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal.

6.4 Por Resolución del Rectorado que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» se fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

6.5 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, publicándose, asimismo, la relación de aprobados en dicho ejercicio, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.5 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rectorado de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados y presentación de documentos

7.1 Concluidas las pruebas, el Tribunal calificador hará pública en los tablones de anuncios de la Universidad el nombre del aspirante que ha superado el concurso-oposición.

7.2 En caso de empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 1.1 de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate en favor del primero, a partir de la letra X.

7.3 Con carácter previo a la formalización del contrato deberá el aspirante, en un plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del nombre del aspirante aprobado señalada en la base 7.1, justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la base segunda de esta convocatoria, presentando la siguiente documentación acreditativa:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, mediante sentencia firme.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo VI de esta convocatoria.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de sus funciones, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá en los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o en los organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

c) Fotocopia compulsada del título de Formación Profesional de 2.º grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero documentación que acredite su homologación.

d) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, la documentación correspondiente, referida en la base 3.2.

Los aspirantes incluidos en el apartado b), de la base 2.1.1 de la convocatoria que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación acreditativa a que se refieren los párrafos anteriores o de la misma se desprenda que no se reúnen los requisitos exigidos, o en el supuesto de que la Administración en cualquier momento del proceso compruebe que el interesado no reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

8. Formalización de contratos e incorporación

8.1 El Rectorado de la Universidad procederá posteriormente a la formalización del contrato del aspirante que hubiera superado el concurso-oposición objeto de la convocatoria.

Dicho trámite se verificará en el plazo máximo de quince días hábiles, desde que finalice el plazo señalado para presentar documentación (base 7.3). La formalización del contrato supondrá la toma de posesión de su puesto por el trabajador.

Hasta tanto se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.2 En el momento de la formalización de el contrato, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

9. Norma final

9.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 8 de mayo de 2003.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

ANEXO I

Valoración de méritos y ejercicios

Fase de concurso

Los méritos estarán siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

1.1 Trabajo realizado.

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en las plazas convocadas. La puntuación máxima por este concepto será de 12 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Admi-

nistraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

0,1 puntos por cada mes en la misma área

0,04 puntos por cada mes en distinta área

Las distintas áreas se relacionan en el Anexo VII de la presente convocatoria.

1.2 Antigüedad.

Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 12 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados a la UNED o a otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.

0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

1.3 Formación.

Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones públicas. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.

De 20 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.

De 31 a más de 70 horas de duración: 1,2 puntos.

De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.

De 151 a 300 horas de duración o más de seis meses: 4,2 puntos.

De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente.

Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en dos pruebas por escrito:

En la primera, los aspirantes realizarán un test de 70 preguntas con respuestas alternativas sobre los contenidos del temario que figuran en el Anexo IV. Se calificará de 0 a 30 puntos.

El tiempo de realización de esta prueba será de 70 minutos.

En la segunda prueba consistirá en el desarrollo esquemático de un proyecto, que a propuesta del tribunal estará relacionado con cualquiera de los contenidos incluidos en los bloques de los temas 1-4, del 5-6, 7-9, 10-12 y 13-14 del temario que figura en el Anexo IV. Se calificará de 0 a 20 puntos.

El tiempo de realización de esta prueba será de 40 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo práctico encaminado a apreciar los conocimientos de gestión de la centralita y gestión de tarificación de los aspirantes. Se calificará de 0 a 40 puntos.

El tiempo máximo de realización de esta prueba será de 90 minutos.

Calificación de los ejercicios: El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios.

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DATOS PERSONALES

1. Primer apellido:		2. Segundo apellido:		3. Nombre	
4. Fecha nacimiento:	5. Sexo <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> V	6. Localidad y provincia:	7. Nacionalidad	8. D.N.I. núm.:	
9. Domicilio: calle, número y piso:			10. Localidad, provincia, código postal:	11. Teléfono:	

CONVOCATORIA

12. Plazas convocadas:	13. Fecha B.O.E. de la convocatoria:
------------------------	--------------------------------------

SISTEMA DE ACCESO

14. Forma de acceso: <input type="checkbox"/> Turno libre <input type="checkbox"/> Reserva discapacitados	15. Minusvalía: %
15. En caso de minusvalía, adaptación que se solicita y motivo de la misma:	

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

16. Título que posee:
17. Datos a consignar según las bases de la convocatoria:
18. Documentación que se acompaña: <input type="checkbox"/> Fotocopia del D.N.I. <input type="checkbox"/> Resguardo de la transferencia / recibo bancario del pago de los derechos de examen. _____ _____

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

-----, ----- de ----- de 2003

(Firma)

EXCMA. Y MGFC.A. SRA. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

ANEXO III**Tribunal**

Titulares:

Presidente: D.^a M.^a Teresa Mendiguchía González, Vicegerenta de Coordinación Administrativa de la UNED.

Vocales: Por la Gerencia:

D.^a M. Mercedes Hernández Morales, Jefa del servicio de Comunicaciones de la UNED.

D.^a Nuria Oliva Alonso, Diplomada Universitaria de la UNED.

Por el Comité de Empresa:

D. Francisco Delgado Carrascosa, Técnico Especialista de la UNED.

D. Antonio Fernández Sarrió, Ayudante de Oficios de la UNED.

Secretario: D. Francisco Ortiz Blázquez, Jefe Técnico Administrativo Proyectos Tercer Ciclo de la UNED.

Suplentes:

Presidente: D.^a Paloma Isla Álvarez de Tejada, Jefa del Servicio de Infraestructura de la UNED.

Vocales: Por la Gerencia:

D.^a María Roca Bernal, Jefa del Servicio de Personal de la UNED.

D.^a Teresa Pérez López, Técnico Especialista de Centralita de la UNED.

Por el Comité de Empresa:

D. Juan Quevedo de la Riva, Técnico Especialista de la UNED.

D. José Miguel de la Torre Arquillo, Técnico Especialista de la UNED.

Secretaria: D.^a M.^a Dolores Funes Funes, Puesto Base C en Recursos Humanos UNED.

ANEXO IV**Temario plazas grupo III. Técnico Especialista en IBERCOM***Parte general*

1. Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

2. La Ley Orgánica de Universidades. Especial referencia al título X: Personal de Administración y Servicios.

3. La Universidad Nacional de Educación a Distancia. Los Estatutos de la Universidad. Especial referencia al Personal de Administración y Servicios.

4. El Estatuto de los Trabajadores. Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes del contrato. Participación de los trabajadores en la empresa: Órganos de representación. El derecho de reunión. La libertad sindical.

5. El Convenio Colectivo del Personal Laboral de la UNED.

6. Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: La Ley 53/1984, de 26 de noviembre.

Parte específica

1. Telefonía fija en la UNED: líneas convencionales. Definición del servicio de telefonía básica. Estructura. Infraestructura física

2. RDSI: Definición. Estructura RDSI. Infraestructura física. Señalización RDSI. Establecimiento de conexión por conmutación de circuitos. Reconfiguración de llamada y portabilidad de terminales.

3. Proceso de contratación de líneas convencionales y RDSI.

4. Gestión de facturación de líneas convencionales RDSI.

5. Sistema Ibercom. Introducción: Fundamentos básicos del sistema MD-110 de Ericsson. Equipos. Aplicaciones. Propiedades. Características, etc.

6. Estructura del sistema Ibercom: Red de acceso. Centro Frontal. Sistema de Control Ibercom.

7. Red de Acceso a Ibercom: Definición. Estructura. Funciones.

8. Estructura del hardware del sistema Ibercom: principales componentes de las centrales Ibercom: Armarios. Tarjetas. Distribuidores.

9. Infraestructura física del sistema Ibercom: Sistemas de cableado estructurado.

10. Gestión técnica del sistema Ibercom: nuevas instalaciones completas que supongan ampliación de RAI. Dimensionamiento. Proceso de solicitud a la compañía telefónica. Instalación: comprobación de la infraestructura, asignación y posterior informatización de la información.

11. Gestión técnica del sistema Ibercom (2): Gestión de averías: Determinación de la avería. Procedimiento de solución.

12. Gestión técnica del sistema Ibercom (3): nuevas peticiones y traslados dentro de la RAI existente. Proceso completo de la petición, instalación, asignación y posterior informatización de la información.

13. Sistema de gestión de la centralita MD-110: Infraestructura física. Software de gestión.

14. Programación de la centralita MD-110: Modo comando. Ibercom Manager.

15. Gestión de facturación Ibercom: Conceptos de facturación. Tramitación de altas. Tramitación de bajas. Aplicación para la gestión de la facturación.

16. Utilización del sistema Ibercom desde el punto de vista del usuario: Tipos y facilidades de los equipos telefónicos. Funcionalidades del sistema Ibercom: Tonos y señales. Llamadas internas y externas. Marcación abreviada, retrollamada, llamada en espera. Consulta y transferencia. Multiconferencia. Captura, intervención. Desvío y Sígame. Candado electrónico.

17. Servicios de valor añadido en Ibercom. ACD. Videoconferencia. Buscapersonas. Netcom. Etc.

18. Conocimientos teóricos y prácticos de la operadora bajo PC, D. N. A.. Infraestructura física del sistema. Entorno de la aplicación Operador Workstation. Consola de la operadora. Gestión de llamadas. Listín telefónico.

19. Sistema de tarificación: Conceptos de tarificación. Parámetros. Utilidades. Programación. Gestión: altas, bajas, consultas, informes, etc.

20. Sistema de mensajería vocal. Gestión técnica: gestión del servidor. Programación de la centralita.

21. Sistema de mensajería vocal desde el punto de vista del usuario: Definición. Activación y desactivación. Acceso al sistema. Recogida de mensajes. Administración de mensajes. Menús de funcionamiento.

Anexo V

Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

D./D^a.:
Cargo:

CERTIFICO:

Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos, referidos todos ellos al día , fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de participación de las solicitudes de participación en el proceso selectivo para la cobertura de puestos vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral de esta Universidad.

Servicios referidos a la fecha:

Servicios prestados como:

Organismo		D.N.I.
Apellidos y nombre		Grupo
Número de Registro Personal	Código de Cuerpo, Categoría o Escala	Cuerpo, Categoría o Escala

Otros puestos desempeñados:

Denominación	F. desde	F. hasta	A	M	D

TOTAL:

--	--	--

Total servicios prestados en la UNED:

--	--	--

Total servicios prestados en otras Administraciones:

--	--	--

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surja efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de la UNED con fecha ("Boletín Oficial del Estado" de).

En , a de de

Cargo:

ANEXO VI

Don/Doña con domicilio en y documento de identidad / pasaporte / visado / permiso de residencia número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas españolas, que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas en España y que no se halla sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En a de de 2.003

ANEXO VII

Áreas de Actividad

GRUPO V	GRUPO IV	GRUPO III	GRUPO II	GRUPO I
Servicios	Servicios	T. Servicios	D. Servicios	
Mantenimiento	Mantenimiento	T. Mantenimiento	D. Mantenimiento	
Jardinería	Jardinería	T. Jardinería		Coord. Infraestructura
Limpiador		T. Limpiador		
Ordenanza		T. Consejería		
Correos	Correos	T. Correos		
Archivo	Archivo		Coord. Archivo	
	Centralita	T. Centralita		
	Reprografía	T. Reprografía		
Laboratorio	Laboratorio	T. Laboratorio	D. Laboratorio	
Las áreas objeto de valoración, serán los Departamentos.				
		T. C. S. I.	Programador C.S.I.	Analista
Esta área incluye las siguientes unidades: Centro de Servicios Informáticos, Dirección de Nuevas Tecnologías y la Unidad Técnica del I.U.E.D.				
Distr. Medios Impresos y Audiovisuales	Distr. Medios Impresos y Audiovisuales	T. Distr. Medios Impresos y Audiovisuales	Encargado Distr. Medios Impreso y Audiovisuales	Arquitecto Técnico
	Biblioteca	Biblioteca		Arquitecto